



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00309 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 28 de mayo de 2024.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00025-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2024, y sus modificatorias, el Memorándum N° 01236-2024-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 13 de mayo de 2024, el Informe N° 01484-2024-SUNARP/ZRIX/UA/SAP de fecha 22 de mayo de 2024, el Oficio N° 00314-2024-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 22 de mayo de 2024, el Oficio N° 00360-2024-SUNARP-ZRIX/UAJ de fecha 27 de mayo de 2024, el Formato N° 010-2024-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00025-2024-SUNARP/ZRIX/JEF, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP - Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que ha sido modificado mediante las Resoluciones Jefaturales N° 00151, N° 00204, N° 00226, N° 00275 y N° 00303-2024-SUNARP/ZRIX/JEF;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP - Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2024, prevé en el número de referencia 13 la contratación referida al “**SUMINISTRO DE FORMULARIOS REGISTRALES**”;

Que, a través del Formato de vistos se ha aprobado el expediente de la mencionada contratación que se llevará mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA- Procedimiento Electrónico “SUMINISTRO DE FORMULARIOS REGISTRALES”**;

Que, mediante Oficio N° 00314-2024-SUNARP/ZRIX/UA el Jefe de la Unidad de Administración solicita la aprobación de Expediente y la designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el citado procedimiento de selección para lo cual remite la propuesta de miembros titulares y suplentes presentada por la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio a través del Informe N° 01484-2024-SUNARP/ZRIX/UA/SAP. En dichos documentos se precisa que los miembros propuestos no se encuentran dentro de las causales de impedimento establecidas el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00309 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 28 de mayo de 2024.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo N° 051-2024-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento, para la conducción de una Licitación Pública, la Entidad puede designar a un comité de selección, el mismo que es competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 44.1 y 44.5 del referido Reglamento, el comité de selección, está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para lo cual el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas precedentemente para cada miembro titular y su suplente, debiendo ser notificada dicha designación a cada uno de los miembros;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, en atención a la solicitud y propuesta de conformación del Comité de Selección presentada por la Unidad de Administración, este despacho encuentra procedente aprobar la designación del aludido Comité para que se encargue de conducir el procedimiento de selección antes descrito, al amparo de lo previsto en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en ejercicio de las competencias conferidas por la citada norma, en calidad de Titular de la Entidad, conforme lo establece la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00309 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 28 de mayo de 2024.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo 051-2024-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 363-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA- Procedimiento Electrónico “SUMINISTRO DE FORMULARIOS REGISTRALES”**; que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
GUILLERMO DAVID MENDOZA AGUILAR , Especialista Administrativo I de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración, en representación del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, quien lo presidirá.	JAVIER NILTON JIMENEZ RUIZ , Especialista Administrativo I de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración, en representación del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.
MARLENI LAURA ÁLVAREZ GONZALES , Secretaria de la Subunidad de Orientación y Atención al Usuario y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	JAVIER OSWALDO ROJAS TORRES , Coordinador Orientador CAS de la Subunidad de Orientación y Atención al Usuario y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
VICENTE PAUL LAZO ALAMA , Asistente Administrativo CAS de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	YOLANDA FRIDA VIRGINIA ORBEGOSO LEIVA , Abogado II de la Subunidad de Orientación y Atención al Usuario y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2. - El Comité de Selección mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referidos a los procedimientos de selección a su cargo, no estando autorizado al retiro de información fuera de la Entidad, así como, el manejo oficioso del expediente de contratación, bajo responsabilidad, salvo excepciones previstas por ley.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00309 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 28 de mayo de 2024.

Artículo 3. - DISPONER que la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP**